



COMUNICADO DE PRENSA

DGDDH/300/2021

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2021.

CNDH dirige Recomendación al IMSS por negarse a atender un caso de intoxicación grave en Mexicali, Baja California

<< Se presentó omisión y negligencia por parte de personas servidoras públicas de la Unidad Médico Familiar Número 5, violando los derechos humanos a la salud y a la vida

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 65/2021 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por la inadecuada atención médica proporcionada a una persona que falleció al no ser atendida ni diagnosticada oportunamente en la Unidad Médico Familiar con Hospital Número 5 (UMFH N5), en Ejido Nuevo León, Mexicali, Baja California.

En la queja que se presentó ante esta Comisión Nacional, en noviembre de 2017, se describe cómo, en el marco de un paseo y tras ingerir una bebida embotellada, la víctima manifestó sentirse mal y su estado de salud comenzó a deteriorarse rápidamente. Los afectados acudieron primero al Centro de Salud del Ejido Nuevo León, pero al encontrarlo cerrado se dirigieron a la UMFH N5 del Seguro Social, hospital donde no fueron atendidos oportunamente bajo el argumento de no tener derechoabiencia. Tras un recorrido por dos hospitales más, la víctima fue recibida en la Clínica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del gobierno del estado, lugar donde ingresó ya sin signos vitales y se confirmó su deceso.

La CNDH concluyó en su investigación que los servidores públicos de la UMFH N5 involucrados incurrieron en responsabilidad por la falta de diligencia con la que se condujeron, omitiendo un adecuado y oportuno diagnóstico, así como el debido tratamiento médico, toda vez que la Unidad Médica disponía de recursos humanos e infraestructura para ello; estas omisiones y negligencias constituyeron violaciones al derecho a la protección de la salud y a la vida, así como a la información en materia de salud, en agravio de la víctima y de los familiares que lo acompañaban, entre los cuales había menores de edad.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional solicitó al director general del IMSS proceder a la reparación del daño en favor de las víctimas familiares, para lo cual deberán ser registrados en los términos de la ley en el Registro Nacional de Víctimas, con el fin de que tengan acceso a los recursos de ayuda, asistencia, reparación integral y se les otorgue atención psicológica y tanatológica.

Asimismo, solicita a la dependencia colaborar en la presentación de la denuncia, ante la Fiscalía General de la República, contra los servidores públicos que resulten responsables por la inadecuada atención médica proporcionada; además, pide dar seguimiento a la queja que se presente ante el Órgano Interno

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Ciudad de México



de Control en el IMSS, como consecuencia de las omisiones en la atención que se corroboraron a lo largo de la investigación.

Por último, pide que, en un plazo no mayor a tres meses, las autoridades competentes diseñen e impartan entre el personal directivo y médico de la UMFH N5, un curso integral que incluya capacitación y formación en materia de derechos humanos y específicamente para el manejo y observancia de la Guía de Práctica Clínica Tratamiento General de las Intoxicaciones y Envenenamiento en Niños y Adultos.

La Recomendación 65/2021 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
